

Constancia secretarial: La Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia, en sentencia del 09 de junio de 2021, confirmó la sentencia proferida por este despacho en sentencia del 09 de mayo de 2019 y condenó en costas a la parte demandante en favor de la demandada.

El secretario del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia procede a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso así:

1. Primera instancia

1.1. A cargo de la demandante en favor de la demandada:

Agencias en derecho	\$ 414.058
Gastos judiciales	\$ 0,00

2. Segunda instancia:

2.1. A cargo de la demandante en favor de la demandada:

Agencias en derecho	\$ 908.526
Gastos judiciales	\$ 0,00

Total costas a cargo de Gerardina Marín de Suárez en favor de la UGPP: \$ 1.322.584

Armenia, 21 de septiembre de 2021.

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Dec. 806 de 2020)

Kenner Marín Eusse

Secretario



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	GERARDINA MARIN DE MENDEZ
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP
LLAMADA EN GARANTIA	NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00360-00
ASUNTO	APROBACION LIQUIDACION DE COSTAS

Estese a lo resuelto por la H. Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia, en sentencia del 09 de junio de 2021, confirmó la sentencia proferida por este despacho en sentencia del 09 de mayo de 2019 y condenó en costas a la parte demandante en favor de la demandada.

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN.

Una vez en firme el presente auto se ordena el archivo definitivo del expediente, previa anotación en el registro de actuaciones en Justicia XXI.

Comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (icgomezg@ugpp.gov.co; lagomont2@hotmail.com; gerencia@propensionescolombia.com; marketing@aljabogados.co; juridico@propensionescolombia.com; juridicopropensionescolombia@gmail.com; ffrancoarias@gmail.com; mcpena@mintransporte.gov.co; notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff67fdfe0117fcc7e28297ca641bc08edce045ca8949b183ccb7f22062c5de74**
Documento generado en 21/09/2021 08:18:14 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>